JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 187

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por el Curador ad litem de la parte demandada, en el que contesta la demanda dentro del término de Ley.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: TENER por presentado en tiempo, el escrito de contestación de la demanda que antecede.

SEGUNDO: TÉNGANSE en cuenta para los fines correspondiente, la certificación de la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá** calendada el 8 de mayo de 2020, así como el oficio proveniente de la **Unidad de Restitución de Tierras**, que data del 9 de febrero de la misma calenda. Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 09 de Octubre de 2019

TERCERO: Se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 03 de Mayo de 2021

Por ESTADO N° 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria